FEDERACION PATRONAL
SEGUROS S.A.
Un respaldo más que seguro

FORMAS DE CONTACTO

Elegí la manera más cómoda de contactarnos

CASA MATRIZ

LA PLATA
Cajas, Área Técnica, Secciones de Producción Riesgos Varios, Administración, Sistemas, Gerencia General, Sub Gerencia General y Presidencia
Avda. 51 Nº 770 | B1900AWP - La Plata
Telefax: (0221) 429-0200
seguros@fedpat.com.ar
www.fedpat.com.ar

ANEXO I
ART, Centros de Grabación, Digitalización y Atención Telefónica (CAT)
Avda. 51 Nº 789
B1900AWC - La Plata
Telefax: (0221) 429-0333
art@fedpat.com.ar

ANEXO II
Automotores Producción e Inspecciones; Siniestros y Legales
Avda. 51 Nº 765
B1900AWC - La Plata
Telefax: (0221) 429-0200

CONSULTORIOS ART
Calle 11 Nº 924 | B1900DPN - La Plata
Telefax (0221) 429-0333

CENTRO OPERATIVO GONNET
Camino General Belgrano
entre 506 y 508
B1897CBF - Gonnet
Telefax (0221) 493-9000



AGENCIAS

AVELLANEDA
Producción, Caja y Administración
Lavalle 83 | B1870CCA - Avellaneda
Telefax: (011) 4229-6100
Siniestros
Avda. Belgrano 614
B1870ARR - Avellaneda
Telefax: (011) 4229-6100

BAHÍA BLANCA
11 de Abril 145
B8000LMC - Bahía Blanca
Telefax: (0291) 453-0479

BUENOS AIRES
Adolfo Alsina 815
C1087AAM - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Telefax: (011) 4346-9200

Centro de Inspección y Gestión Automo tores
Av. Belgrano 3141
C1209AAD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Telefax: (011) 4959-8400

CÓRDOBA
Fragueiro 357
X5000KRG - Córdoba
Telefax: (0351) 454-6900

LA PLATA (Zona Franca)
Pte. Perón e Hipólito Yrigoyen S/Nº
Edificio de Usos Múltiples
Planta baja - Local 1
B1925CKA - Ensenada - Bs. As.
Tels.: (0221) 468-0051 / 458-0080
Fax: (0221) 468-0053

MARTÍNEZ
Administración, Producción y Siniestros
Av. Santa Fé 2785
B1640IGB - Partido de San Isidro
Telefax: (011) 5230-0700
Anexo Centro de Inspección Automotores
Telefax: (011) 5230-0777

MENDOZA
25 de Mayo 1258
M5500EUZ - Mendoza
Telefax: (0261) 449-4700

NOROESTE ARGENTINO (N.O.A.)
José Rondeau 875
T4000AHQ - San Miguel de Tucumán
Telefax: (0381) 411-0800

QUILMES
Humberto Primo 186
B1878KDD - Quilmes
Telefax: (011) 4350-3300

SAN MARTÍN
Carrillo 2283 | B1650BSC - San Martín
Telefax: (011) 4752-2013

Con más de 6.000 organizaciones y productores autónomos en todo el país

SITIO WEB

www.fedpat.com.ar

CORREOS ELECTRÓNICOS

seguros@fedpat.com.ar
art@fedpat.com.ar

REDES SOCIALES

Form. 0977 / Impresión: Abril de 2018

SSN SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN
Órgano de Control de la Actividad Aseguradora y Reaseguradora
www.ssn.gob.ar | 0800-666-8400 | Nº de Inscripción SSN: 726

Copyright® 2018
Federación Patronal Seguros S.A.

Vida **Empleadores**

Seguro de Vida Colectivo para Protección de Empleadores por Seguros Obligatorios e Indemnizaciones Obligatorias



¡Cubra los Riesgos Obligatorios por Fallecimiento e Invalidez de su Personal las 24 horas los 365 días del año en cualquier lugar del mundo!

Destinados a:
Empleadores, Jefes de Personal, Supervisores de RRHH, Contadores, Dueños, Patrones, etc.

FEDERACION PATRONAL
SEGUROS S.A.
Un respaldo más que seguro

FEDERACION PATRONAL
SEGUROS S.A.

Sr. Empleador:

¿Conoce Ud. los Seguros Obligatorios e Indemnizaciones Obligatorias que debe Contratar?

Toda empresa, empresario, comercio o negocio con trabajadores en relación de dependencia, debe contratar en una aseguradora el **Seguro Colectivo de Vida Obligatorio** (Decreto 1.567/74), el cuál se informa y abona desde Enero de 2011 a través del Sistema Único de Cálculo de las Obligaciones de la Seguridad Social (SICOSS) directamente a la AFIP, previa contratación del Seguro.

Esta cobertura también es de contratación obligatoria para aquellos particulares que tengan el personal doméstico (en este caso se abona a la Aseguradora), siendo el único caso en que no es obligatoria su contratación es cuando el personal se encuentra afectado a la actividad rural, ya que en este último caso deberá contratar el **Seguro Colectivo Obligatorio para Trabajadores Rurales (Ley 16.600)**, el cual es controlado por el RENATEA.

En forma adicional a estos seguros, la **Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744** establece indemnizaciones por fallecimiento o invalidez de sus empleados que Ud. deberá abonar en la liquidación final al empleado o a sus derechohabientes.

IMPORTANTE: Tenga presente que todas las indemnizaciones obligatorias abarcan los hechos que acontezcan a su personal en cualquier momento y lugar (incluso de vacaciones).

¿Qué haría Ud. si imprevistamente tuviera que indemnizar a su personal sin justa causa? ¿Podría afrontar tal erogación?

Para cumplir con las contrataciones obligatorias y resguardarse por las indemnizaciones que obligatoriamente deberá enfrentar ante el fallecimiento o incapacidad de su personal, desde Federación Patronal Seguros S.A. le ofrecemos los seguros previstos por el Decreto 1.567/74 (**Seguro Colectivo de Vida Obligatorio**), la Ley 16.600 (**Trabajadores Rurales**) y las indemnizaciones obligatorias estipuladas en los artículos 248 y 212 (4º párrafo de este último) de la **Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744**.

También le informamos que conforme a la actividad laboral que desarrolle su personal, deberá complementar estos seguros con la cobertura del **Seguro de Vida por Convenios Colectivos Laborales.**

Para mayor información, consulte a su Productor-Asesor, en nuestra Casa Matriz, Agencias, Oficinas y Representaciones en todo el país.-

Aprovechamos para saludarlo con la cordialidad de siempre.

Seguros de las Personas
FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.



Productos y Coberturas

Vida Obligatorio Decreto N°1567/74
Cubre el riesgo de fallecimiento por cualquier motivo de todo trabajador en relación de dependencia (se excluyen los trabajadores rurales y aquellos que sean contratados por un término menor a un mes).

Vida Obligatorio Servicio Doméstico
Previsto por la Ley 26.844, ampara a todo empleado en relación de dependencia que preste servicio en casas particulares, independientemente de la cantidad de horas que trabaje, cubrindose el fallecimiento por enfermedad o accidente. Los movimientos tales como las altas y baja del personal se informan en forma directa a la Aseguradora.

Vida Colectivo Trabajadores Rurales
Conforme a la Ley 16.600 Decreto 1158/98 (comprendidos en las prescripciones de la Ley 22.248/80).
Proporciona cobertura a las personas que se desempeñen (con carácter permanente), en actividades rurales ante la eventual muerte o incapacidad total y permanente del trabajador.

Vida Colectivo Ley de Contrato de Trabajo
Según las obligaciones emergentes de los artículos 212 (4º párrafo) y 248 de la Ley Nº 20.744
Esta norma obliga al empleador a indemnizar a todo empleado en relación de dependencia o a sus derechohabientes por la incapacidad total y permanente o la muerte que acontezca al trabajador por enfermedad o accidente durante las 24 horas del día, inclusive en días no laborables o en período de vacaciones.
El empresario puede protegerse de tener que afrontar desvíos imprevistos en sus erogaciones a través de la contratación de este seguro.

Ejemplos de Costos

¡Riesgo Empresario!

Seguro: **Vida Obligatorio Decreto N° 1.567/74**

Grupo Asegurable: 5 empleados	
Suma Asegurada Individual por Fallecimiento:	$ 55.000,00
Suma Asegurada Total (Fallecimiento):	**$ 275.000**
Costo Total Anual:	$ 676,80
Costo Total Mensual:	**$ 56,40**
Costo Mensual por Empleado (+ Derecho de Emisión):	$ 11,28

Seguro: **Vida Colectivo Obligatorio Trabajadores Rurales**

Grupo Asegurable: 5 empleados (40 años cada uno)	
Suma Asegurada Individual por Fallecimiento:	$ 55.000
Suma Asegurada Individual por Invalidez:	$ 55.000
Suma Asegurada Total (Fallecimiento):	**$ 275.000**
Costo Total Anual Estimado:	$ 1.680,00
Costo Total Mensual Estimado:	**$ 140,00**
Costo Mensual Estimado por Empleado:	$ 28,00

Seguro: **Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744**

Grupo Asegurable: 5 empleados (40 años cada uno)	
Sueldo Bruto Mensual Estimado:	$ 10.000
Antigüedad Laboral Promedio Estimado:	8 Años
Suma Asegurada Individual por Fallecimiento:	$ 40.000
Suma Asegurada Individual por Invalidez:	$ 80.000
Suma Asegurada Total (Invalidez):	**$ 400.000**
Costo Total Anual Estimado:	$ 960
Costo Total Mensual Estimado:	**$ 80**
Costo Mensual Estimado por Empleado:	$ 16

¡Costo mensual para protegerse!

¡Evite sanciones!



Los costos estimados enunciados son meramente ejemplificativos, pudiendo modificarse por alteraciones en los capitales previstos en cada normativa y/o por las características reales de la población asegurable.

La póliza completa y todas sus condiciones puede obtenerlas en www.fedpat.com.ar, accediendo al link WEB ASEGURADOS

Seguro Integral Empleadores
de FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.

Tenga asegurado su personal en Federación Patronal ART y cuente con los beneficios de "Cliente Integral"